

## El cementerio de la Hermandad de Jesús Nazareno

Se nos plantean varios interrogantes que con el tiempo tal vez se podrán deslucidas. ¿Dónde estuvo situado dicho cementerio? ¿Cuándo se construyó y cuál fue su coste? ¿Cuántos cofrades se enterraron en el mismo? ¿Cuándo se clausuro, se enajeno y que pasó con las osamentas?

**Rafael Fernández López (Alcalá de Henares 2012)**

Lunes 9 de abril de 2012 - 16:53



En la antigüedad las necrópolis se situaban fuera de las poblaciones, pero en lugares de paso en las inmediaciones de las mismas, generalmente cerca de algún camino, para que la memoria de los difuntos no fuera olvidada.

Las persecuciones de los cristianos en Roma obligaron a enterrar a estos en las catacumbas, con el paso del tiempo y las sucesivas persecuciones, hicieron que estas catacumbas fueran insuficientes, algunos de los cristianos nuevos cedieron algunos

terrenos de su propiedad para enterramiento de estos mártires, con ello surgieron los primeros cementerios cristianos.

En Roma estaba prohibido enterrar a los muertos dentro de los muros de la ciudad por cuestiones sanitarias, costumbre que fue asimilada por los godos hasta la segunda mitad del siglo VII, en que el concilio de Toledo del 792 se permitió que se enterrasen en las iglesias a magnates, bienhechores y jerarquías eclesiásticas.

Tanto en las leyes del Fuero Juzgo como el las de la Partidas de Alfonso X el Sabio se prohibía enterrar a los muertos en las iglesias, con las excepciones anteriormente dichas.

La religiosidad popular y las posibilidades económicas hicieron que la costumbre se popularizara durante el medioevo. Al enterrar a los muertos en las iglesias, se creía que estos estaban más en contacto con los santos y de Dios, a la misma vez se facilitaban los sufragios, con los cuales se financiaban la fábrica de iglesias y conventos, ora a través de las mandas de los vivos, ora por la venta o donación de capillas o bóvedas.

El miedo al más allá y que el alma permaneciera sufriendo las penalidades del purgatorio, motivaron a los vecinos y comunidades religiosas a creación de cofradías y hermandades, cuyos principal motivo además de dar gloria al Creador, fue garantizarse unos sufragios por su eterno descanso, asistencia al entierro y contar con un enterramiento en la iglesia o capilla propio de dichas cofradías o hermandades, hicieron que estas se propagaran en todo el ámbito nacional.

La abundancia de estos enterramientos daba lugar a que las iglesias tuviesen un hedor insoportable, para enmascarar al mismo se quemaban grandes cantidades de incienso, se encalaban las mismas para desinfectarlas, de tal manera que las iglesias se habían convertido en depósitos de inmundicias y corrupción.

En 1787 Carlos III por real cedula prohibió los enterramientos en las iglesias por su falta de higiene, ordenando que se construyesen cementerios fuera de las poblaciones, aconsejando que se formasen estos en torno o en las inmediaciones de alguna ermita fuera de la población, a la misma vez mandaba que estos dependieran de las parroquias, autorizaba a recibir sepultura en el interior de las iglesias a los miembros de

la familia real y personalidades relevantes o miembros de la iglesia, o los que ya tuviesen sepultura adquirida. En la práctica esta real orden no se llevó a cabo, legislándose sobre los cementerios en diversas reales órdenes en 1806, 1833, 1834 y 1840.

En 1833 se dicta un reglamento creando su jurisdicción eclesiástica y civil del cementerio, los ayuntamientos serían responsables de su construcción y del mantenimiento del mismo y las parroquias de sus custodias y enterramientos, tratando que con esta medida sobre todo la población del ámbito rural no rechazara dicha medida.

El Ayuntamiento de Priego cumplimentado dichas reales ordenes estableció el primer cementerio municipal en torno a la vieja ermita de San Luis, en el valle del mismo nombre, y en el terreno de propios alrededor de la misma, en prevención de que pronto se quedaría pequeño compro un huerto contiguo, entregándolo a la parroquia, este cementerio de San Luis fue bendecido el 13 de junio del 1817, ocupando las mismas dependencias en las cuales se fundó el primulo convento de los alcantarinos descalzos, lugar que estos abandonaron por ser muy húmedo e insalubre.

Habían pasado 20 años desde la inauguración del mismo cuando ya presentaba un estado deplorable, las epidemias de cólera hicieron que se alertara al Ayuntamiento sobre su estado, nombrándose una comisión que el 5 de septiembre del 1837, formada por los médicos titulares de Priego D. José del Valle y D. José Gómez, los regidores D. Mariano Asallón y D. Simón de Montes junto con el síndico D. Francisco del Pino reconocieran el mismo, el informe no podía ser más contundente “el cual carecía de toda regla de higiene publica para la inhumación de cadáveres, que compromete gravemente la salubridad pública, y podrá irrogarse grandes detrimentos, siendo su recinto muy pequeño para el elevado número de vecinos de esta población que anualmente fallecen, y los que desgraciadamente produce el cólera, el olor fetidísimo de las emanaciones pútridas que se nota esparcido por su interior, y fuera de sus muros a bastante distancia, al hallarse en su local muchos cadáveres con sus ataúdes extraídos sin tiempo de sus nicheras, para colocar otros por no haber lugar donde hacerlo, un crecido número de fragmentos de huesos por todo el recinto y otros defectos, parece haber una necesidad urgente de la construcción de otro cementerio en un lugar apropiado.”

En vista de tan crítico informe en el cabildo celebrado el 6 de septiembre del 1837 se habló del huerto entregado a la iglesia en 1817 para ampliación del cementerio y que esta lo había arrendado como propio, sin haberlo cercado para cementerio, en vista de lo cual acordaron “que se escriba al Sr. Abad para que este lo mande cercar con la mayor brevedad posible para dicho uso, debido al hacinamiento de cadáveres que se está haciendo en el actual cementerio que está en contra de las disposiciones canónicas, que prohibía la superposición de los cuerpos, sino que puede ser de una perjudicial transcendencia para la salud pública, debiendo añadir que disponga que los párvulos se entierren con separación según esta mandado expresamente por SM.”

Posiblemente por estos años y debido a la situación del cementerio como dicho es, la Junta de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno decidiera hacer su propio cementerio, para dar sepultura a los cofrades o hermanos de la misma.

Cementerio del cual hoy no sabemos exactamente ni el año en que se formo, ni exactamente el lugar o paraje donde se ubicó, pero que fue una realidad según se deduce e indica la petición que 30 años más tarde realizaron al Ayuntamiento el Teniente Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, D. Antonio Valero Vilches y los oficiales D. Juan María Valverde y D. Antonio Serrano y León, Presbíteros y D. José Serrano Trujillo los cuales solicitaban “que mediante poseer esta hermandad un cementerio, sano, ventilado y con todos los requisitos que nuestras leyes apetecían, donde antiguamente se enterraban los cadáveres de los que habían pertenecido a dicha Hermandad y queriendo que de nuevo se destinase al mismo objeto, esperaba de la N. Corporación para instruir las competentes diligencias, se sirviese acordar una comisión de su seno auxiliada por facultativos de medicina y cirugía que tuviese a bien nombrar, para reconocer mencionado enterramiento, y a su vista informar cuanto le parezca conveniente y que enseguida prestara la municipalidad el suyo, decretando la devolución de la instancia con las diligencias originales, para acudir donde corresponda y conseguir la autorización necesaria.”

Vista la petición el Ayuntamiento nombro la comisión correspondiente, formada por el regidor D. Antonio de Arenas, el síndico Antonio Penche Santaella, que junto a los facultativos de medicina y cirugía, titulares de la Villa D. José del Valle, D. José Gómez del Toro y D. Juan María Molina reconocieron el cementerio

privado de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno para que todos informasen sobre lo que le pareciese y juzgaran oportuno, realizada la visita pertinente al mismo, los informes fueron vistos en el Ayuntamiento “que tanto por la posición que ocupa hacia el norte de la población, por su capacidad, ventilación y demás circunstancias de que se halla adornado dicho cementerio, no existe inconveniente alguno para que pueda nuevamente destinarse al objeto para el que se destinó desde su construcción, y a lo que se agrega, que siendo un enterramiento exclusivo y privativo de un determinado número de personas, podrá con mucha probabilidad de que se dé el caso de que transcurra un año y más sin necesidad de dar sepultura a cadáver alguno, no obstante aunque mediara lo contrario, ningún temor podía ofrecer por hallarse en un sitio tan apropiado expresado cementerio, y que la salud pública jamás se le remitirá el más leve perjuicio.”

Ante estos informes el Ayuntamiento acordó “visto los informes con lo que expresa la Comisión y Sr. Facultativos, que desde luego no encuentran reparo alguno en que se sirva la Hermandad de su cementerio, para dar sepultura a los cofrades que en adelante fallecieran, devolviendo todas las diligencias actualizadas a los peticionarios, para que acudan a donde le convenga y deba ser para la consecuencia de su objeto.

Cabildo ordinario filmado, Santaella, Zafra, y Penche.

En cementerio municipal de San Luis fue clausurado en fechas próximas a esta autorización, después de la construcción del nuevo cementerio municipal del Santo Cristo en el año del 1868-69.

Se nos plantean varios interrogantes que con el tiempo tal vez se podrán deslucidas. ¿Dónde estuvo situado dicho cementerio? ¿Cuándo se construyó y cuál fue su coste? ¿Cuántos cofrades se enterraron en el mismo? ¿Cuándo se clausuro, se enajeno y que pasó con las osamentas?